



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local
N° 04-Comas.

Área de
Recursos
Humanos

Equipo de
Planillas y
Pensiones

mejor
educación
mejores
peñuños

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Comas, 10 de febrero de 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 002 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ARH-EPLLA

Señor(a).

Director(a) de las Instituciones Educativas.

Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 – Comas.

Presente.-

ASUNTO : Presentación de Información – Corte de Pago.

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 121-2018-MINEDU.
INFORME N° 413-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ARH-EPLLA.
Expediente N° 0010696-2020.

=====

Por el presente me dirijo a Ud., para saludarla cordialmente y al mismo tiempo hacerle de conocimiento lo siguiente:

La Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su TERCERA Disposición Transitoria, inciso d), precisa: *"El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados. Asimismo, queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicios"*.

La Resolución de Secretaria General N° 121-2018-MINEDU, establece, situaciones para registro de pago como: Sanción, Abandono de cargo, **Retiro de pago**, etc.

En la Institución Educativa a su cargo podría presentarse situaciones por los cuales No correspondería el pago de Remuneraciones a los trabajadores, por ejemplo: **No tomar posesión de cargo, Hacer Abandono de Cargo, Fallecer, No Incorporarse después de Licencias, Sanciones o Vacaciones, u otro motivo.**

De presentarse alguna de las situaciones descritas en el párrafo precedente, deberá **comunicar a la UGEL** dentro de las **24** horas de haber tomado conocimiento, con el asunto **"Corte de Pago"**, bajo responsabilidad funcional, para realizar las acciones de corte de pago, de presentarse la información en forma tardía y se haya generado pago al servidor sin corresponderle se tomarán las acciones administrativas. En el caso una vez comunicado a la UGEL se subsane la situación laboral, deberá presentar documento solicitando pago del mismo precisando el documento que origino el corte de pago.

Se suscribe el presente documento, en mérito a las facultades delegadas por la Directora Nelly Rufina Cunza Principe, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-UGEL.04.

Hago propicia la ocasión para expresar mis consideraciones y estima personal.

Atentamente;



Lic. ROXANA JACQUELI MENESES AMAYA
Director de Sistema Administrativo I del Área de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 – Comas

RMA/JARH
USA/CEPLLA.